

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2023-MPP/A

Puno, 02 de agosto del 2023.



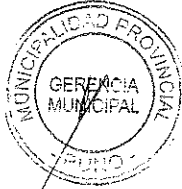
VISTOS:

El INFORME N° 446-2023-MPP/GA/SGP/SSM, de la sub gerencia de personal, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2023-MPP/A del 03 de enero del 2023, Y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

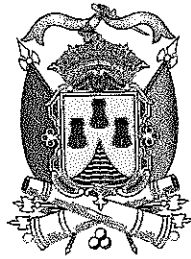


Que el Artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Puno, los Asesores de Alcaldía, Gerentes y Directores, se encuentran clasificados como empleados de confianza es así que en ese entender;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°002-2023, se establecen las medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, familiar a través de la inversión Pública y gasto corriente, Bajo ese contexto el artículo 4° del Decreto de Urgencia N°002-2023, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG);

Que, mediante INFORME N° 446-2023-MPP/GA/SGP/SSM, de la Sub Gerencia de Personal, indica que, es necesario que su despacho deje sin efecto a partir de la fecha el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPP/A; de fecha 03 de enero de 2023, dejando subsistente en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPP/A, de fecha 03 de enero de 2023, precisando que a partir de la fecha la remuneración del CPC. Luis Beltrán Machaca Canaza, en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estableciéndose los lineamientos aprobados mediante RM N° 238-2009-EF/10 de mayo de 2009, que se ha mantenido a la fecha, y de acuerdo a los lineamientos y a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector



## Municipalidad Provincial de Puno

público en el marco del Decreto Ley N° 25650, las entidades receptoras realizan directamente la selección y contratación de sus funcionarios FAG, siendo de entera responsabilidad del Titular de la Entidad Receptora (ministerio, Gobierno Regional, Gobierno Municipal, entre otros) la selección y la contratación de sus consultores FAG;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de variar la forma de pago del funcionario asignado en el cargo de confianza citado anteriormente, esta dependencia ha visto por conveniente emitir acto resolutivo, todo ello en base a las atribuciones establecidas en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

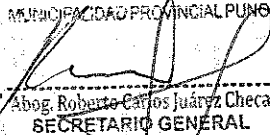
**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPP/A, de fecha 03 de enero de 2023.

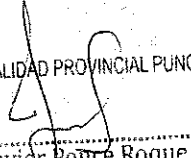
**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE** en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPP/A, de fecha 03 de enero de 2023.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR** que a partir de la fecha la remuneración del CPC. LUIS BELTRÁN MACHACA CANAZA, en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la secretaria general de la Municipalidad Provincial de Puno, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE